



INFORME #004

Informe de Proyecto de Presupuesto – Presupuesto Participativo 2025 – Miembros de la comisión de planificación y presupuesto

Elaborado:	Leda. Ximena Muñoz De La A
Revisado:	Lcdo. Victor Silvestre Reyes
Entregado:	20 de noviembre de 2024
Asunto	Información de Proyecto de Presupuesto - Presupuesto participativo 2025.
Autores:	Sr. Juan Carlos Perero Tomalá – Primer miembro de la comisión de planificación y presupuesto. Ing. Shirley De la Cruz Del Pezo – Segundo miembro de la comisión de planificación y presupuesto. Ab. Dayana Reyes Borbor – Secretaria Lcdo. Anibal González De La Cruz Lcda. Ximena Muñoz De la A – Técnica de Planificación

En la parroquia de José Luis Tamayo, de la Provincia de Santa Elena, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo las quince horas, en la sala de vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de José Luis Tamayo, se reúnen para cumplir con el art. 244 del COOTAD enfocado al presupuesto participativo periodo 2025.

Resumen

Dentro del numeral 1 del artículo 262 de la *Constitución de la República*, en concordancia con el artículo 32 del *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*, señala que los gobiernos regionales autónomos tendrán como competencia exclusiva la planificación del desarrollo regional y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial; Es importante destacar que esta labor permite disponer de información clave para monitorear el progreso físico y financiero de las intervenciones, así como evaluar sus avances y resultados. Todo esto se realiza en el marco de la planificación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, con el objetivo de retroalimentar las políticas públicas tanto a nivel local como nacional.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, en el Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:





1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. - Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. - En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e



participará en la presentación de proyectos de los departamentos y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 230.- Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de los departamentos y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto. - Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. - El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. - La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Sección Quinta

Aprobación y Sanción del Presupuesto

Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.



Art. 302.- Participación ciudadana. - La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana:

El Art. 60 establece que los GADs deben incorporar la participación ciudadana en la formulación de los presupuestos anuales a través de *mecanismos de participación, tales como la consulta popular y las mesas de trabajo con la comunidad.*

Plan Nacional de Desarrollo:

El Plan Nacional de Desarrollo promueve la participación activa de la ciudadanía en la construcción y ejecución de políticas públicas, lo que *incluye la elaboración de presupuestos participativos para asegurar que las necesidades y propuestas de las comunidades se integren en la planificación territorial.*

REGLAMENTO QUE CONFORMA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

En el Art. 74.- **De comisión de Planificación y Presupuesto.** - Se encargará de crear modificar y o aplicar políticas de control en el ámbito de planificación de presupuesto del GAD Parroquial Rural de José Luis Tamayo, vigilando y objetando la ejecución de planes de desarrollo y ordenamiento territorial del plan operativo anual, del presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria tomando en cuenta los principios como sujeción a la planificación sostenibilidad fiscal coordinación interculturalidad transparencia y acceso a la información y participación ciudadana.

Que, el Art. 68.- **Características del presupuesto participativo.** - Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones



Palabra Clave: Planificación • Ordenamiento Territorial • Participación Ciudadana • Proyecto de Presupuesto • Presupuesto Participativo • Comisión de planificación y presupuesto •

Parte I Plan Operativo Anual

El Plan Operativo Anual dentro del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización bajo el Art. 234 dispone que *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.”*

Los programas y proyectos deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

indica en el numeral 1 del artículo 262 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 32 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que *“Los gobiernos regionales autónomos tendrán como competencia exclusiva la planificación del desarrollo regional y la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial;”*

Cabe resaltar que este proporciona información para verificar la realización progresiva, física y financiera de las intervenciones, así como su avance y resultados, en el marco de la planificación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, con el fin de retroalimentar las políticas públicas a nivel local y nacional.

De la misma forma dentro del artículo 5 al 9 de la Constitución de la República nos indica sobre *la evaluación, indicadores, elementos, propiedades y características; donde deben ir guiados por las siguientes denominaciones: oportunos, prácticos, y confiables.*

Estos responden a una lógica de eficiencia y permiten determinar la cantidad de recursos empleados tras cada logro descrito. Están integrados por indicadores de insumo e indicadores de producto: los primeros monitorean los recursos humanos, tecnológicos, financieros y físicos utilizados en una intervención, con los que cuenta la institución para llevar a cabo la producción de bienes y servicios; mientras que los otros cuantifican los bienes y servicios producidos o entregados por la institución, bajo los criterios de unidad de tiempo y calidad requerida.

- Informar a la Asamblea Nacional en forma semestral, el listado índice de toda la información clasificada como reservada.

Para tal efecto, hasta el 5 de enero de cada ejercicio fiscal, las entidades poseedoras de información pública obligadas al cumplimiento de la LOTAIP deberán abrir un link con la denominación del nuevo ejercicio fiscal organizado por los meses del año.



La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información, por eso, en este espacio transparentamos los actos de quienes hacemos el CPCCS y cumplimos con parte del proceso de rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Parte II

Proyecto de presupuesto Participativo 2025

Un PDOT parroquial más la participación ciudadana en el levantamiento de información para efectuar el presupuesto participativo es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD (*Copfp, 2019, art. 41*). Orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local, y su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible. Se circunscribe en la totalidad del territorio del cantón, incluyendo las áreas urbanas y rurales.

La elaboración del *Presupuesto Participativo periodo 2025* parte del conocimiento y análisis de las características de cada territorio, de los intereses y necesidades de su población; se complementa con la propuesta de las autoridades electas, contenida en su plan de trabajo; y enfocado con las propuestas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 – 2027.

Los programas/proyectos definidos deben contar con un presupuesto referencial dentro del presupuesto participativo (y sus proyecciones), de esta manera; además, si fuese el caso, se identificarán las brechas presupuestarias para que en el Modelo de Gestión se planteen las estrategias de articulaciones requeridas.

Los proyectos que formaran parte del PDOT 2023 – 2027 y del Plan Operativo Anual entran en tiempo de ejecución tomando en cuenta las fechas establecidas dentro del COOTAD y de acuerdo con el manual establecido para la ejecución del presupuesto participativo, a continuación se encuentra la lista de los proyectos dentro de los componentes y su respectivo presupuesto; por lo tanto es necesario adjuntar las partidas presupuestaria. Este proceso demanda un entendimiento claro y balanceado entre **gastos corrientes** y **gastos de inversión**, ambos esenciales para el desarrollo local sostenible.

El equilibrio entre ambos tipos de gastos es crucial para garantizar la eficacia del Presupuesto Participativo:

- Los **gastos corrientes** aseguran que la maquinaria administrativa y operativa esté en condiciones óptimas para ejecutar y mantener los proyectos de inversión.
- Los **gastos de inversión** proyectan resultados tangibles para la ciudadanía, demostrando el impacto positivo de la participación ciudadana en la gestión pública.

La inclusión de las partidas presupuestarias específicas para cada proyecto dentro de los componentes temáticos (biofísico, económico-productivo, sociocultural, asentamientos humanos y político-institucional) refuerza:

- **La transparencia en la asignación y uso de los recursos.**
- **El empoderamiento ciudadano**, al permitir un seguimiento claro de la ejecución presupuestaria.
- **La eficiencia en la ejecución de los proyectos**, minimizando riesgos financieros y administrativos.



INICIAL	UN. RESP.	COMP.	PROYECTO	2025	UNIDAD RESP.			
PATRIMONIO NATURAL	UT Gest. Amb.	BIOSIBICO	Manejo de rec. hídricos estero camero y represa	GESTION				
			Recuperación de las alibarradas	\$ 27.000,00	C. salud, saneamiento y			
			Reforest. increm. de vegetación urbana	\$ 5.000,00	grupos vulnerables y			
			Conservación del medio ambiente	\$ 1.000,00	medio ambiente			
			Capacitación de la optimización y tratamiento de los desechos sólidos	\$ 1.000,00				
DESARROLLO PRODUCTIVO	U.T. Planif.	ECONÓMICO PRODUCTIVO	Creac. mant. área descarga pluvial (Costa de Oro)	GESTION				
			Capacitaciones al sector productivo (emprendimiento)	\$ 8.000,00				
			Capacit. líderes y actores sociales de la clasificación de los desechos del r	\$ 1.000,00	C. fomento			
			Expo-Ferias productivas	\$ 8.000,00	productivo y desarrollo			
			Construcción de vivero	GESTION	productivo			
			Construcción de mercado central	GESTION				
			Construcción de mercado de mariscos	GESTION				
			Promoción turística de la parroquia	\$ 3.500,00				
			ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	U. Accion Social	SOCIO CULTURAL	Difusión del arte, cultura y tradiciones	\$ 8.000,00	C. educ. cultura,
						Fortalecimiento recreacional y deportivo	\$ 2.000,00	deportes y recreac. -
Fondo incent. y apoyo a grupos culturales parroquiales	GESTION	C. salud, san. grup. vulnerab. Med. amb.						
Present. animadas a niños y jóvenes para difusión de valores	GESTION	- C. género e igualdad						
Convenios con MIES para grupos vulnerables	\$ 95.000,00							
Fortalecimiento del servicio de salud	GESTION							
MANTENIMIENTO	U.T. Planif	ASENTAMIENTOS HUMANOS Y MOVILIDAD	Prestación de Servicios Básicos y saneamiento ambiental	\$ 27.000,00				
			Estudio para obras	\$ 4.000,00				
			Mejoramiento vial de la parroquia	GESTION	C. control,			
			Ordenamiento vial (señalización y señalización)	GESTION	fiscalización y obras			
			Obras de infraestructura y regeneración urbana	GESTION	publicas			
			Mantenimiento preventivo y correctivo de espacios públicos	\$ 62.340,00				
			Mantenimiento y equipamiento de las instituciones educativas	GESTION				
			Mantenimiento y limpieza de ornato (TALENTO HUMANO - SERVICIOS GEN	\$ 41.000,00				
			Adq. Materiales varios para mantenimiento y limpieza de ornato					
			GESTION INSTTI.	Todas la dependencias	POLITICO INSTITUCIONAL	Capaciones para el fortalecimiento institucional	\$ 1.500,00	
Fortalecimiento institucional (TALENTO HUMANO)	\$ 161.453,37							
Suministros, materiales e insumos varios	\$ 3.500,00							
Mantenimientos varios de institución	\$ 2.500,00							
Equipamiento de bienes (carpas)		C. control,						
Prendas de protección e identificación del talento humano		fiscalización y obras						
Sistema informático de administración y finanzas	\$ 2.000,00	publicas						
Equipamiento audiovisual en auditorio								
Adq. Equip. informático (impre, redes comunic. seguridad)	\$ 10.000,00							
Geston para la presencia de militares y policías	GESTION							
Adquisición de camioneta 4x4								
EJECUTADO				\$ 462.803,37				



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

JOSÉ LUIS TAMAYO

GASTO CORRIENTE

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT	MESES	FREC	PRESUP. INICIAL	
	GASTO CORRIENTE					
51	GASTOS EN PERSONAL					
5101	REMUNERACIONES BASICAS					
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS				\$ 81.054.00	
510105	PRESIDENCIA	1	5	2.100.00	12	25.200.00
510105	VOCALES	4	5	840.00	12	40.320.00
510105	TESORERIA	1	5	675.00	12	8.100.00
510105	SECRETARIA	1	5	622.00	12	7.464.00
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS					
510203	DECIMO TERCER SUELDO				\$ 5.757.00	
	PRESIDENCIA	1	5	175.00	12	2.100.00
	VOCALES	4	5	70.00	12	3.360.00
	TESORERIA	1	5	56.25	12	675.00
	SECRETARIA	1	5	51.83	12	622.00
510204	DECIMO CUARTO SUELDO				\$ 3.500.00	
	PRESIDENCIA	1	5	41.67	12	500.00
	VOCALES	4	5	41.67	12	2.000.00
	TESORERIA	1	5	41.67	12	500.00
	SECRETARIA	1	5	41.67	12	500.00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES				\$ -	
510512	SUBROGACION					
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				\$ 9.416.25	
510601	APORTE PATRONAL					
	PRESIDENCIA	1	5	244.65	12	2.935.80
	VOCALES	4	5	97.86	12	4.697.28
	TESORERIA	1	5	78.64	12	943.65
	SECRETARIA	1	5	72.46	12	869.56
510602	FONDO DE RESERVA				\$ 6.754.30	
	PRESIDENCIA	1	5	174.93	12	2.099.16
	VOCALES	4	5	69.97	12	3.358.66
	TESORERIA	1	5	56.23	12	674.73
	SECRETARIA	1	5	51.81	12	621.75
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO					
5301	SERVICIOS BASICOS				\$ 5.820.00	
530101	AGUA POTABLE (OFICINA GAD)	1	5	70.00	12	840.00
530104	ENERGIA ELECTRICA (OFICINA GAD)	1	5	175.00	12	2.100.00
530105	TELECOMUNICACIONES (INTERNET - TELEFONO)	1	5	240.00	12	2.880.00
5903	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				\$ 500.00	
530301	PASAJE AL INTERIOR				\$ 250.00	
530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERIOR				\$ 250.00	
5307	EGRESOS EN INFORMATICA				\$ 1.100.00	
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIA DE USO PAO INFORMATICO				\$ 217.46	
5308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE				\$ 108.73	
530804	MATERIALES DE OFICINA				\$ 108.73	
530805	MATERIALES DE ASEO					
57	OTROS GASTOS CORRIENTES				\$ 1.000.00	
5701	Impuestos, Tasas y Contribuciones				\$ 1.000.00	
570102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES				\$ 1.769.61	
5702	Seguros, Costos Financieros, Descuentos y Otros Egresos				\$ 1.000.00	
570201	SEGUROS				\$ 269.61	
570203	COMISIONES BANCARIAS				\$ 500.00	
570206	COSTOS JUDICIALES, TRAMITES NOTARIALES Y ARREGLOS EXTRAJUDICIALES					
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES				\$ 18.912.36	
5801	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Publico	1	5	495.52	12	5.226.24
580101	A Entidades del Presupuesto General del Estado 5%					
580104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS 3%	1	5	380.17	12	4.562.04
	1% CONAGOPARE NACIONAL	1	5	760.34	12	9.124.08
	2% CONAGOPARE SANTA ELENA				\$ 196.861.04	
	TOTAL GASTO CORRIENTE					



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2025
GASTO DE INVERSIÓN

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANT.	MONEDAS	FREQ.	PRES. INICIAL
	GASTOS DE INVERSIÓN				
71000	GASTOS PERSONALES				\$ 119,281.25
71001	DEPENDIENTES BÁSICOS				
710010	RETRIBUCIONES BÁSICAS				\$ 51,416.00
7100101	COORDINADORA DE PROYECTOS	1	\$ 51,416.00	12	\$ 51,416.00
7100102	COMPRAS PÚBLICAS	1	\$ 51,416.00	12	\$ 51,416.00
7100103	GUARDALMACÉN	1	\$ 51,416.00	12	\$ 51,416.00
7100104	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	\$ 51,416.00	12	\$ 51,416.00
7100105	COORDINADOR GENERAL	1	\$ 1,000.00	12	\$ 12,000.00
7100106	EDUCADORA DE REEMPLAZO	1	\$ 500.00	6	\$ 3,000.00
7100107	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	6	\$ 500.00	12	\$ 3,000.00
71002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
7100201	EXCERDO TERCER NIVEL				\$ 7,128.00
7100202	COORDINADORA DE PROYECTOS	1	\$ 68.08	12	\$ 817.00
7100203	COMPRAS PÚBLICAS	1	\$ 68.08	12	\$ 817.00
7100204	GUARDALMACÉN	1	\$ 51.83	12	\$ 622.00
7100205	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	\$ 51.83	12	\$ 622.00
7100206	COORDINADOR GENERAL	1	\$ 100.00	12	\$ 1,200.00
7100207	EDUCADORA DE REEMPLAZO	1	\$ 41.67	6	\$ 250.00
7100208	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	6	\$ 41.67	12	\$ 1,000.00
7100209	EXCERDO CUARTO NIVEL				\$ 5,737.50
7100210	COORDINADORA DE PROYECTOS	1	\$ 41.67	12	\$ 500.00
7100211	COMPRAS PÚBLICAS	1	\$ 41.67	12	\$ 500.00
7100212	GUARDALMACÉN	1	\$ 41.67	12	\$ 500.00
7100213	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	\$ 41.67	12	\$ 500.00
7100214	COORDINADOR GENERAL	1	\$ 41.67	12	\$ 500.00
7100215	EDUCADORA DE REEMPLAZO	1	\$ 39.58	6	\$ 237.50
7100216	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	6	\$ 41.67	12	\$ 1,000.00
71003	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				
7100301	APORTE PATRONAL				\$ 10,284.54
710030101	COORDINADORA DE PROYECTOS	1	\$ 95.18	12	\$ 1,142.17
710030102	COMPRAS PÚBLICAS	1	\$ 95.18	12	\$ 1,142.17
710030103	GUARDALMACÉN	1	\$ 72.46	12	\$ 869.56
710030104	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	\$ 72.46	12	\$ 869.56
710030105	COORDINADOR GENERAL	1	\$ 139.80	12	\$ 1,677.60
710030106	EDUCADORA DE REEMPLAZO	1	\$ 58.25	6	\$ 349.50
710030107	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	6	\$ 58.25	12	\$ 4,194.00
7100302	FONDO DE RESERVA				\$ 7,035.18
710030201	COORDINADORA DE PROYECTOS	1	\$ 68.00	12	\$ 816.67
710030202	COMPRAS PÚBLICAS	1	\$ 51.81	12	\$ 621.75
710030203	GUARDALMACÉN	1	\$ 43.90	12	\$ 526.79
710030204	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	\$ 51.81	12	\$ 621.75
710030205	COORDINADOR GENERAL	1	\$ 93.96	12	\$ 1,127.52
710030206	EDUCADORA DE REEMPLAZO	1	\$ 41.65	6	\$ 249.90
710030207	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	6	\$ 41.65	12	\$ 2,498.80
71007	INDEMNIZACIONES				\$ 1,000.00
7100703	DESPIDO INTEMPESTIVO				\$ 1,000.00
7100704	COMPENSACION POR DESAHUCIO				
7100706	BENEFICIO POR JUBILACION				
7100707	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR				
710070701	CECACION DE FUNCIONES				\$ 1,000.00
71007070101	COORDINADORA DE PROYECTOS	1	\$ 61,063.33	12	
71007070102	COMPRAS PÚBLICAS	1	\$ 51,833.33	12	
71007070103	GUARDALMACÉN	1	\$ 43,816.67	12	
71007070104	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	\$ 51,833.33	12	



73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION				\$ 135.358,80
7301	SERVICIOS BASICOS				\$ 10.134,80
1	730101 AGUA POTABLE (OFICINA GAD)	1	1200	12	\$ 5.000,00
1	730104 ENERGIA ELECTRICA (OFICINA GAD)	1	1500	12	\$ 5.000,00
2	730105 TELECOMUNICACIONES (INTERNET - TELEFONO) CDI	1			\$ 334,80
7302	SERVICIOS GENERALES				\$ 100,00
	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE,				
2	730203 DESENVACE Y RECARGA DE EXTINTORES				\$ 100,00
	CDI				
	PARQUES				\$ 100,00
	730204 EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES				\$
	730205 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES				\$
2	CDI				\$ 53.000,00
3	AM				\$ 4.000,00
4	ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD				\$ 2.000,00
5	DISCAPACIDAD				\$ 2.000,00
1	PARROQUIALIZACION				\$ 1.500,00
	OTROS EVENTOS(CAMPEONATO DE FUTBOL)				\$ 6.000,00
1	FERIA GASTRONOMICA				\$ 2.000,00
	730207 DIFUSION , INFORMACION Y PUBLICIDAD				\$ 6.000,00
	730235 SERVICIO DE ALIMENTACION				\$ 3.500,00
1	730236 SERVICIOS EN PLANTACIONES FLORESTALES				\$ 26.000,00
	730248 EVENTOS OFICIALES				\$
	730249 EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES				\$
	730255 COMBUSTIBLE				\$
7303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS				
	730301 PASAJE AL INTERIOR				\$
	730303 VIATICOS Y SUBSISTENCIA EN EL INTERIOR				\$
7304	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION				
	730401 TERRENOS				\$ 7.600,00
					\$
	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado				
	730402 (Mantenimiento, Reparación e Instalación) Barrilitos				\$ 6.600,00
	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado				
	730402 (Mantenimiento, Reparación e Instalación) CDI				\$
	730403 Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)				\$
	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) GAD				\$ 1.000,00
	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)				\$
	730417 Infraestructura				\$
7305	ARRENDAMIENTO DE BIENES				
	730501 TERRENOS				\$ 7.350,00
	730502 Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrenda				\$ 7.350,00
7306	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados				\$ 20.470,00
	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada				\$
	PDOT				
	730604 Fiscalización e Inspecciones Técnicas				\$ 3.000,00
	730605 Estudio y Diseño de Proyectos				\$ 3.000,00
	730606 Honorarios por Contratos Civiles de Servicios				\$ 3.000,00
	Honorarios Ingeniero Eléctico				\$
	Honorarios Terapeuta Ocupacional Proyecto Discapacidad				\$
1	730613 CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL				\$ 10.500,00
	Capacitación AM				\$ 850,00
	Capacitación AMCD				\$ 1.920,00





	7307	EGRESOS EN INFORMATICA	\$	1.000.00
	730703	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$	1.000.00
	730704	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS CDI	\$	1.000.00
		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE GAD	\$	1.000.00
	7308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	\$	
	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal	\$	1.130.00
	73080201	CDI	\$	650.00
	73080202	DISCAPACIDAD	\$	200.00
		ADULTO MAYOR	\$	120.00
		ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	\$	160.00
		PERSONAL DE MANTENIMIENTO	\$	
		PERSONAL DEL PARQUE	\$	
	730803	Combustibles y Lubrificantes	\$	300.00
		Combustible al G. Parroquial	\$	100.00
	730804	MATERIALES DE OFICINA	\$	1.118.00
		AM	\$	900.00
		ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	\$	1.824.00
		DISCAPACIDAD	\$	1.000.00
		DEPARTAMENTOS GAD	\$	2.000.00
		CDI	\$	2.000.00
	730805	MATERIALES DE ASEO	\$	9.825.00
		Materiales de aseo para cdi	\$	4.500.00
		Material de aseo DISCAPACIDAD	\$	725.00
		Material de aseo adulto mayor	\$	1.200.00
		Material de aseo adulto mayor con discapacidad	\$	1.400.00
		Materiales de aseo para parques y GAD	\$	2.000.00
	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería	\$	1.000.00
		Materiales GAD	\$	1.000.00
	730812	MATERIALES DIDACTICOS	\$	7.100.00
		AM	\$	600.00
		ADULTO MAYOR CON DISCAPACIDAD	\$	800.00
		DISCAPACIDAD	\$	700.00
		CDI	\$	5.000.00
	730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	
	730819	Aquisición de Productos Químicos y Orgánicos	\$	3.425.00
		Químicos para Fumigación GAD	\$	1.000.00
		Químicos para Fumigación AM	\$	500.00
		Químicos para Fumigación DISCAPACIDAD	\$	725.00
		Químicos para Fumigación adulto mayor con discapacidad	\$	1.200.00
	730820	MENAJE Y ASESORIOS DESCARTABLE	\$	4.200.00
		MENAJE DEL HOGAR AM	\$	1.200.00
		MENAJE DEL HOGAR AM con discapacidad	\$	1.800.00
		MENAJE DEL HOGAR DISCAPACIDAD	\$	1.200.00
	7314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	\$	
	75	OBRAS PUBLICAS	\$	62.340.00
	7501	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna	\$	
	750104	Urbanización y Embellecimiento	\$	
	750107	Construcciones y Edificaciones	\$	
	750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$	62.340.00
	77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	\$	
	7701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$	1.000.00
	770102	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES	\$	1.000.00
	7702	Seguros, Costos Financieros, y Otros Egresos	\$	962.33
	770201	SEGUROS	\$	800.00





- Sugerencia para que dentro de los materiales para el GAD se considere la pintura para la fachada.

Fe Firmas de Aprobación.

El presente documento constituye el informe de la *Comisión de Planificación y Presupuesto respecto al Proyecto de Presupuesto Participativo 2025*, específicamente en relación con los puntos abordados, discutidos y sugeridos durante la reunión de trabajo con la mencionada comisión. En este se detalla que la comisión del GADPRJLT recibieron los informes elaborados con la participación de la ciudadanía. Estos informes cuentan con los respaldos correspondientes, tales como las firmas de los participantes y los registros de asistencia, lo que asegura la transparencia y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

Una vez agotados todos los puntos establecidos en el orden del día, la sesión fue clausurada a las 18:00. Se resolvió reinstalar la sesión el jueves 21 de noviembre, iniciando a las 09:00 y concluyendo a las 10:30. El acta correspondiente recoge los acuerdos alcanzados y cuenta con las firmas de los miembros presentes, garantizando la formalidad y validez de las decisiones tomadas. El presente informe pone de *manifiesto el compromiso de la Comisión de Planificación y Presupuesto con la participación ciudadana, la transparencia y la gestión eficiente de los recursos públicos*, elementos fundamentales para fortalecer la gobernanza local y promover el desarrollo sostenible del territorio.

Firmas de Aprobación y Favorabilidad al Proyecto de Presupuesto 2025

Sr. Juan Carlos Perero Tomalá
1er. Miembro de la Comisión de
Planificación y Presupuesto del
GADPRJLT

Ing. Shirley De La Cruz Del Pezo
2do. Miembro de la Comisión de
Planificación y Presupuesto del
GADPRJLT

Lcdo. Anibal González De la Cruz
- Tesorero

Ab. Dayana Reyes Borbor -
Secretaria

Elaborado por:

Revisado y Aprobado por:

Lcda. Ximena Muñoz De la A
Técnico de Planificación
Archivo. - Ximena

Sr. Juan Carlos Perero Tomalá
Presidente GADPRJLT